



México, D. F., 8 de julio de 2011

A los preparadores, reguladores, auditores, usuarios, sector académico y demás interesados en la Normatividad Contable aplicable a los estados financieros

El CINIF hace de su conocimiento que el pasado 16 de junio de 2011, el International Accounting Standards Board (IASB), reemitió la Norma Internacional de Información Financiera: IAS-19, *Beneficios a Empleados* (Employee Benefits) con cambios importantes.

Principales cambios

El IASB anunció la conclusión de su proyecto sobre modificaciones a la IAS-19, para con ello mejorar los requerimientos contables para pensiones y otro tipo de beneficios posteriores al retiro. Las enmiendas a la IAS-19, de acuerdo con su website, proveerán a los inversionistas y otros usuarios de los estados financieros una imagen más clara de las obligaciones actuales y futuras de la entidad, resultantes en la provisión de los planes de beneficios definidos y cómo dichas obligaciones afectarán la posición financiera de la entidad, el resultado integral del periodo y sus flujos de efectivo.

Esta nueva IAS-19 entra en vigor para ejercicios anuales que inicien después del 1° de enero de 2013, permitiéndose su aplicación anticipada, en cuyo caso deberá revelarse este hecho. La aplicación de estas modificaciones a la IAS-19 debe ser retrospectiva en términos de la IAS-8, Políticas Contables Cambios en Estimaciones Contables y Errores (*Accounting Policies, Changes in Accounting Estimates and Errors*).

Un cambio importante es que desaparece el enfoque del corredor o banda de fluctuación para el manejo de las ganancias o pérdidas actuariales (GPA), esto es, ya no se difieren y, en cambio, se reconocen en forma inmediata conforme se devengan; sin embargo, su reconocimiento será directamente como *otra partida integral* “OPI” (*Other Comprehensive Income – OCI*), una vez reconocido como una OPI no se recicla a la utilidad o pérdida neta del periodo, como sucede en los USGAAP.

Al respecto habría que ver si los USGAAP se alinean a las IFRS, sobretodo considerando que nunca formaría parte de la utilidad por acción (UPA), como actualmente está señalado en ambas normas. Es importante mencionar que de acuerdo con la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*, si la entidad opta por reconocer las ganancias o pérdidas actuariales conforme se devengan, esta NIF D-3 exige que se apliquen directamente a los resultados del periodo.

Otro elemento de cambio es que el interés a reconocer en resultados de los Activos del Plan (AP) es el derivado de aplicar la tasa de bonos corporativos de alta calidad señalada en el párrafo 83 de la IAS-19, en lugar de la tasa estimada de retorno de los AP; en cambio, en la

NIF D-3 debe utilizarse la tasa estimada de retorno de los AP. La diferencia resultante entre la tasa de bonos corporativos de alta calidad y la tasa real de retorno de los AP se manejará también como una OPI, sin reciclarse.

En adición a la diferencia en tasas y a las ganancias y pérdidas actuariales, la variación resultante de cualquier cambio en el efecto del techo de los AP señalado en el párrafo 64 se conocen como *revaluaciones* (remeasurements) y todas van a tener el mismo manejo contable, reconocerse como una OPI sin reciclarse a la utilidad o pérdida neta del periodo.

Otro cambio también interesante es que todas las modificaciones al plan (MP) y las reducciones y liquidaciones se reconocen inmediatamente en resultados, cuestión no prevista en el actual D-3, ya que por una parte las MP deben reconocerse en periodos futuros basándose en la Vida Laboral Remanente Promedio (VLRP); por otro lado, en el caso de las reducciones y liquidaciones, la NIF D-3 señala que las pérdidas y ganancias asociadas deben reconocerse en forma proporcional en función a la porción del pasivo neto ya reconocido.

Puntos de vista del CINIF

El CINIF tiene los siguientes comentarios sobre éstas modificaciones:

1. Respecto al manejo contable de las revaluaciones, el CINIF opina que una posición coherente con la forma de informar la UPA sería la de reciclar todos los efectos de las revaluaciones a resultados, por ejemplo, basándose en la VLRP, como lo hacen los USGAAP. Esta opinión coincide con el punto de vista expresado por Jan Engström y Tatsumi Yamada miembros del Consejo del IASB quienes hicieron constar sus disentimientos en el documento emitido.
2. Otro punto de discusión es el manejo de las tasas, ya que a juicio del CINIF debe segregarse la tasa de descuento de la obligación por beneficios definidos (OBD) de la correspondiente a los AP y no debe manejarse sobre una base neta, como norma la nueva IAS-19; además, la posición actual de la NIF D-3 es que la tasa de descuento de la OBD debe ser la de “bonos gubernamentales”, en lugar de la de “bonos corporativos de alta calidad”, ya que esta última incorpora el riesgo entidad de otra compañía distinta.

Evidentemente, estas discrepancias van a ser sujetas de análisis por parte del CINIF en el momento en que se revisen las modificaciones que se harán en su caso a la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*.

La nueva IAS-19 en su versión completa puede consultarse en la página del IASB: www.iasb.org

Muy atentamente,

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del CINIF